



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Intendencia Municipal de Mar Chiquita, 17 de diciembre de 1989

VISTO

El Expediente Nº 659-C-89; y la comunicación cursada por el H. Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 127; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18 de diciembre de 1989;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 103 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA

ART. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 127, sancionada por el H. Consejo Deliberante, con fecha 6 de diciembre de 1989, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º: Comuníquese, regístrese y dese al R. Oficial.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 1746



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a emitir en AUSTRALES NO-
VENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 98,78) la cuota de
la Tasa por Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal correspondiente
al tercer cuatrimestre del ejercicio 1989.-----

ARTICULO 2º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de ven-
cimiento de la cuota citada en el Artículo precedente.-----

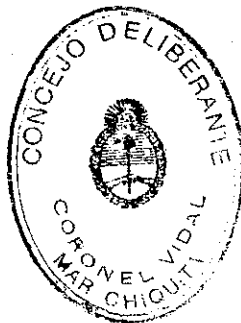
ARTICULO 3º: APRUEBASE, la planilla que como Anexo I forma parte integrante
de la presente.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 127

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A-
SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL